

6203



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA
CUENCA ECUADOR

PAÚL ORLANDO ROJAS VARGAS Y ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA
A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO MOGROVEJO CAMPOVERDE

CUANTÍA: \$ 330,00

DI COPIAS (2)

***** N.A *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores PAÚL ORLANDO ROJAS VARGAS Y ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, y por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS ALBERTO MOGROVEJO CAMPOVERDE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO.- En protocolo de escrituras públicas



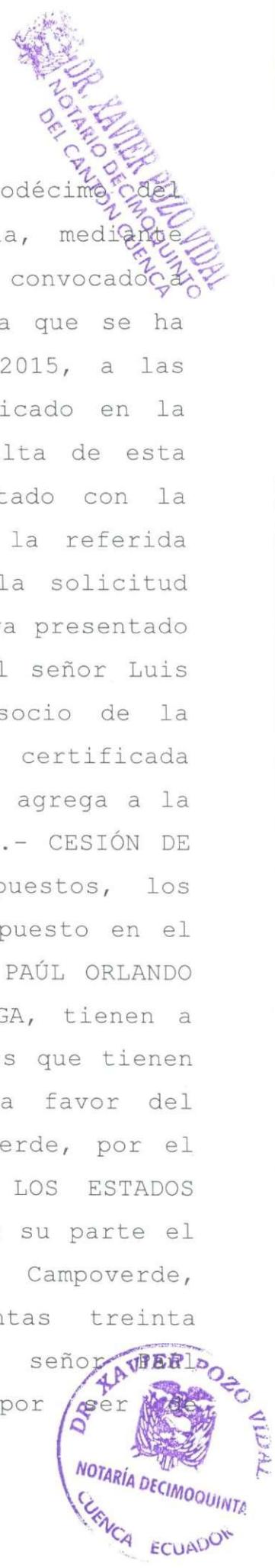
cargo, sírvase incorporar uno de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la presente celebración, por una parte como cedentes los cónyuges señores Paúl Orlando Rojas Vargas y Alicia Maribel Vélez Arizaga. Y por la otra parte como cessionario el señor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde; los comparecientes ciudadanos ecuatorianos capaces para obligarse SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El 14 de octubre del año 2015, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca, se constituyó la compañía LEXSOLUTIONSECUADOR C.L., dicho instrumento público fue inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el 21 de octubre de 2015 con el número 862, en el repertorio 10678. El primer compareciente, es socio de la compañía LEXSOLUTIONSECUADOR C L, y le corresponden un total de trescientas treinta participaciones en el capital social de la compañía; siendo su afán enajenarlas; en tanto que la segunda compareciente, ha decidido adquirir las referidas participaciones. Para proceder a enajenar las participaciones, el primer compareciente ha solicitado el 8 de abril al Presidente de la Compañía, convoque a Junta General Universal de Socios para que esta conozca y apruebe la solicitud para vender sus participaciones al señor doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, todo ello de conformidad con el Art. Sexto del Estatuto de la compañía: y, para que se proceda con la aceptación al señor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde como nuevo socio de la compañía, de



DECIMOQUINTA
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

conformidad con la letra c) del Art. Duodécimo del Estatuto Social. El Gerente de la compañía, mediante comunicaciones del 10 de abril de 2016, ha convocado a la Junta General Universal de Socios, misma que se ha efectuado el día viernes 29 de abril de 2015, a las 18h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Cornelio Merchán 269 y Av José Peralta de esta ciudad de Cuenca, en la cual se ha contado con la presencia del 100% del capital social. En la referida junta universal, los socios han aceptado la solicitud Edison Sebastián Muñoz Vélez, sin que se haya presentado oposición alguna; así mismo han aceptado al señor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde como nuevo socio de la compañía; tal como se aprecia de la copia certificada del Acta de la referida junta, misma que se agrega a la presente como documento habilitante TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los primeros comparecientes al tenor de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, el señor PAÚL ORLANDO ROJAS VARGAS Y ALICIA MARIBEL VELEZ ARIZAGA, tienen a bien ceder a perpetuidad las 330 participaciones que tienen en la compañía LEXSOLUTIONSECUADOR C.L, a favor del señor doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Por su parte el cessionario señor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, acepta la cesión de las 330 trescientas treinta participaciones que hace a su favor el señor Orlando Rojas Vargas y su cónyuge, por ser



conveniencia para sus intereses. QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente cesión de participaciones, es de trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se agregan como documentos habilitantes, se agrega el Acta de la Junta General Universal de Socios efectuada el 29 de abril de 2016. SÉPTIMA.- CLAUSULA LEGAL: Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas legales para la plena validez del presente instrumento. Atentamente Doctor Luis Mogrovejo Cornejo. Matricula 1282 del Colegio de Abogados del Azuay. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
LEXSOLUTIONSECUADOR C.L.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



En cumplimiento de a lo dispuesto en el Art. 119 en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías, en relación con el Capítulo Cuarto del Estatuto de la compañía LEXSOLUTIONSECUADOR C.L., y a la convocatoria efectuada el 10 de abril de 2016 de manera directa a todos y cada uno de los señores socios, en el domicilio de la compañía ubicado en la Cornelio Merchán 269 y José Peralta de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Universal de Socios a efectuarse el día de hoy viernes 29 de abril de 2016, a las 18h00, con el siguiente orden del día:

- a) Conocimiento y aprobación de las solicitudes efectuadas por los socios Paul Orlando Rojas Vargas y Edison Sebastián Muñoz Vélez para vender sus participaciones al señor doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, todo ello de conformidad con el Art. Octavo del Estatuto de la compañía.
- b) Conocimiento de la renuncia al cargo de Gerente General Presentada por el Ab. Sebastián Muñoz Vélez.
- c) Aceptación al señor doctor Luis Mogrovejo Campoverde como nuevo socio de la compañía, de conformidad con la letra f) del Art. Vigésimo primero del Estatuto Social.

Se procede a constatar el quorum, encontrándose presentes los señores Paul Orlando Rojas Vargas y Edison Sebastián Muñoz Vélez y Luis Marcelo Mogrovejo Cornejo, con lo que se encuentra representado el 100% del capital social de la compañía.

De inmediato se procede con la lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad por todos los asistentes y se empieza a tratar el mismo:

- a) Se da lectura a los oficios presentados por los socios los socios Paul Orlando Rojas Vargas y Edison Sebastián Muñoz Vélez, mismos que en la parte pertinente textualmente rezan: "... digne convocar una Junta General Universal de Socios, para que conozcan y de ser el caso aprueben la venta de todas mis participaciones al señor doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, de conformidad con el Art. Octavo del Estatuto de la compañía; así como acepten al señor doctor Luis Mogrovejo Campoverde como nuevo socio de la compañía, de conformidad con la letra f) del Art. Vigésimo primero del Estatuto Social."

Los socios deliberan sobre la solicitud presentada y no encuentran oposición para la venta y en definitiva aceptan la solicitud efectuada y autorizan que vendan las participaciones al señor doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, aclarando que ninguno de los presentes, desea adquirir las participaciones; se toma la votación y por unanimidad se aprueban las solicitudes

- b) Conocimiento de la renuncia al cargo de Gerente General Presentada por el Ab. Sebastián Muñoz Vélez.

Los socios deliberan sobre la renuncia presentada por el Ab. Sebastián Muñoz al cargo de Gerente General de la compañía, solicitan que reconsidera su decisión, sin embargo sostiene su decisión y agradece la confianza otorgada, pero por razones absolutamente personales indica no poder continuar ejerciendo dicho cargo. Presentes los socios lamenta tal decisión y por unanimidad aceptan la renuncia, por lo que se toma la votación y unánimemente se acepta la renuncia al cargo de Gerente General.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA
ECUADOR

3/9/16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- c) Aceptación al señor Doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde como nuevo socio de la compañía, de conformidad con la letra f) del Art. Vigésimo primero del Estatuto Social.

Los socios indican que al haberse aprobado el punto anterior, es absolutamente procedente que el señor Doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde, sea aceptado como nuevo socio de la compañía, con todos los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Compañías y el Estatuto Social; se presenta al señor Doctor Luis Alberto Mogrovejo Campoverde en el local y es recibida por los socios, finalmente se procede a tomar votación y al respecto, y por unanimidad se aprueba el punto y al nuevo socio.

En este momento, al tenor de lo dispuesto en la letra f) del Art. 24 de los Estatutos de la compañía, que textualmente disponen: "**Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de ausencia, falta o impedimento, temporal o definitivo, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General.**", se dispone que, a partir de la presente fecha, el presidente subrogue al Gerente General hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.

Siendo las 19H00, el Gerente indica que se ha agotado el Orden del Día y que al no haber más puntos que tratar, declara concluida la Junta General Universal de Socios, firmando para constancia los asistentes.

Cuenca 29 de abril de 2016.

Paúl Orlando Rojas Vargas

Edison Sebastián Muñoz Vélez

Luis Marcelo Mogrovejo Cornejo
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE
LEXSOLUTIONSECUADOR C.L.



40

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



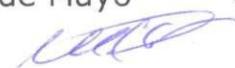
5/98

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PA -

ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "LEXSOLUTIONSECUADOR C.L.", he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de participaciones..
Cuenca, a 20 de Mayo del 2016.



DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

9/9

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 6203

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	105
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /13/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXSOLUTIONSECUADOR C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "LEXSOLUTIONSECUADOR C. L." INSCRITA CON EL NRO. 862 EL 21/OCTUBRE/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

(Handwritten signature)

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0229975

